



Referencia: 2015-323

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral interpuesto por la señora **NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ CORTES** contra **CORPORACIÓN MICHIGAN SCHOOL**, informándole que se encuentra surtido todo el trámite del proceso ordinario. Sirvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

4 de octubre de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que el presente proceso cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas, con liquidación de costas aprobadas, no se observan solicitudes pendientes de pronunciamiento y todas las etapas del proceso ordinario laboral se encuentran agotadas.

En consecuencia el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

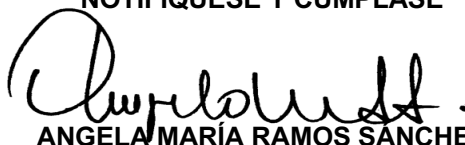
Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por la señora **NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ CORTES** contra **CORPORACIÓN MICHIGAN SCHOOL**, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 05 de octubre de 2021 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 34

KN